

MENDOZA, 05 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 5720/2025, en las que Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado eleva los resultados de la evaluación realizada sobre las presentaciones a la convocatoria de Proyectos de Investigación destinada a docentes investigadores en formación y estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 166/2025-FI, se autorizó la Convocatoria a docentes investigadores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería para presentar proyectos de investigación en las categorías de Proyectos Tipo B para docentes investigadores en formación, con asesor; y de Proyectos Tipo C para estudiantes de grado avanzados, con asesor.

Que, según lo prevé la Convocatoria, la primera etapa de la evaluación fue realizada por la Comisión de Evaluación dispuesta por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, a los efectos de considerar la admisibilidad de los proyectos y otorgar el aval institucional para pasar a la segunda instancia de la evaluación.

Que, resultaron ADMISIBLES NUEVE (09) postulaciones de acuerdo con lo informado y sugerido por la Comisión de Evaluación.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 166/2025-FI, la cantidad de postulaciones calificadas ADMISIBLES por tipo de proyecto no alcanza el máximo dispuesto de DOCE (12).

Que resultaron ADMISIBLES CUATRO (4) postulaciones para la categoría de proyectos de investigación Tipo B (dirigida a docentes investigadores en formación, con asesor).

Que resultaron ADMISIBLES CINCO (5) postulaciones para la categoría de proyectos de investigación Tipo C (estudiantes de grado avanzados).

Que el número de postulaciones ADMISIBLES para la categoría de proyectos de investigación Tipo C presentadas por los estudiantes de la carrera de Ingeniería Mecatrónica ha superado el máximo dispuesto de DOS (2).

Que la Comisión Evaluadora ha tomado como criterio, lo dispuesto en la sección COMPLEMENTO del ANEXO III de la Resolución N° 166/2025-FI, el cual prevé una reasignación de fondos en caso de no cubrirse la cantidad máxima dispuesta por tipo de proyecto.

Que todas las propuestas contribuyen a alcanzar los objetivos dispuestos en la Convocatoria.

Que la citada Comisión, realizó la evaluación general, asignando la puntuación y recomendó el monto a asignar para el financiamiento de los proyectos de investigación en los términos establecidos en ANEXO III, ETAPA II de la Resolución N° 166/2025-FI.

Que, se sugiere modificar la fecha de inicio de los proyectos de investigación dispuesta por la Resolución N° 166/2025 FI al 09 de junio de 2025.

Que, en relación con los fondos remanentes de la partida dispuesta para la presente convocatoria, se propone destinarlo a cubrir el financiamiento de nuevas convocatorias orientadas a consolidar actividades de investigación y desarrollo de la Facultad de Ingeniería, bajo lineamientos definidos por la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado sujetas a la aprobación de la autoridad que corresponda.

Lo dispuesto por el Artículo 40° - Incisos 2 y 8 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución de los Proyectos de Investigación de la convocatoria autorizada por Resolución N° 166/2025-FI, según se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

Resol. – FI N° **384/2025**

ARTÍCULO 2º.- Establecer como **fecha de inicio** de los proyectos de investigación el **09 de junio de 2025**; el plazo máximo de presentación del **informe de avance** el **03 de noviembre de 2025**, y el plazo máximo de la entrega del **informe final** el **27 de abril de 2026**.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar, a la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado, notificar por correo electrónico a los Directores/Líderes/Asesores de Proyectos lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º, de la presente resolución, a los efectos de asumir los compromisos dispuestos en la convocatoria autorizada por Resolución N° 166/2025-FI, así como las modificaciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la transferencia del subsidio, para los Proyectos de Investigación aprobados de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 1º de la presente resolución, a la cuenta bancaria del Director/Líder/Asesor de Proyectos, según corresponda.

ARTÍCULO 5º.- El subsidio será entregado en dos cuotas iguales. La primera de ellas al inicio de la actividad; la segunda cuota una vez hecha la rendición de la primera. Por razones debidamente fundadas, a pedido del Director/a o Líder de Proyecto con aval del Asesor, según corresponda y, supeditado a la disponibilidad de fondos, se evaluará la posibilidad de entregar el total del subsidio en una única cuota. En cualquier caso, la rendición de fondos se deberá presentar en la Dirección General Económico-Financiera dentro de los quince (15) días siguientes de haber hecho uso total de los fondos o hasta el 01 de septiembre de 2025, lo que ocurra primero; sujeta a las condiciones establecidas por esa Dirección.

ARTÍCULO 6º.- El Director/Líder del Proyecto compartirá con el Asesor la responsabilidad de administrar los fondos que se le otorguen para el desarrollo de este.

ARTÍCULO 7º.- El **control de la rendición de fondos** lo realizará la Dirección General Económico-Financiera, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos administrativos y contables. Una vez realizado dicho control, se notificará al interesado y a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, pudiendo resultar aprobada, observada y/o rechazada. En caso de ser la rendición observada, por aspectos formales y/o legales, los responsables deberán subsanar las observaciones en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **384/2025**

ANEXO I

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS A EJECUTARSE
CONVOCATORIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESOLUCIÓN N° 166/2025-FI

N° Tipo de Proyecto Carrera	Título	Director/Líder	CALIFICACIÓN	Monto por asignar [\$]
1B Ingeniería Civil	Estudio y propuesta de cálculo del sobreebanco a adoptar en el diseño de caminos	Ing. Especialista José GIUNTA	EXCELENTE	200.000
2B Licenciatura en Ciencias de la Computación	Ingeniería de modelos diagramáticos para bases de datos grafo	Mgter. Marcos MONTELEONE	EXCELENTE	200.000
3B Ingeniería Civil	Estudio de la distribución estadística de los parámetros geotécnicos en suelos seleccionados	Ing. Luis MAZZOCATO	EXCELENTE	200.000
4B Ciencias Básicas	El nivel de entrenamiento para el estudio riguroso de materias matemáticas y el desempeño en estudiantes universitarios en asignaturas del ciclo básico: una propuesta para mejorar.	Mgter. Verónica GAYÁ	EXCELENTE	200.000
1C Ingeniería Mecatrónica	Red de nodos de adquisición de datos sismográficos	Francisco CANO	EXCELENTE	200.000
2C Ingeniería Mecatrónica	Análisis dinámico de vibraciones en una viga articulada mediante modelado físico y simulación computacional	Bautista Ezequiel GARCÍA OLIVAR	MUY BUENO	150.000
3C Ingeniería Mecatrónica	Análisis numérico sobre la efectividad en el control de vibración de una máquina rotante.	Gonzalo GANTUS	MUY BUENO	150.000
4C Ingeniería Mecatrónica	Reloj basado en levitación magnética activa	Jerónimo SQUARTINI	EXCELENTE	200.000
5C Ingeniería Mecatrónica	Repuestos hechos en impresora 3D para drones	Eduardo Mario Nicolás SALINAS	MUY BUENO	150.000

ANEXO I - RESOLUCIÓN – FI N° 384/2025